



DECRETO ALCALDICIO N° 1792
ORDENA CUMPLIMIENTO SENTENCIA QUE INDICA.
REQUINOA, 31 de julio de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 6 de julio de 2017, la Ilustre Corte de Apelaciones de Rancagua, por medio de Oficio N° 4739-2017 UC, comunica lo resuelto respecto al recurso de ilegalidad de acto administrativo deducido por doña María Irma Grayde Grayde ante la Corte de Apelaciones de Rancagua, en causa rol N° 72-2016 y ante la Excm., Corte Suprema, en Recurso de Casación en el fondo, rol N° 76237-2016, en cuyo caso se dispone por sentencia dar cumplimiento a lo solicitado por la recurrente.

En consecuencia se dispone a la toma de las medidas necesarias a fin de dejar sin efecto el Ord. N° 089 de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por la Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada y se proceda a invalidar, el Permiso de Edificación N° 38 de fecha 14 de noviembre de 2013 y la Recepción Definitiva de Obras N° 41 de fecha 24 de septiembre de 2014, ambos dictados en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Reposición Parcial y Normalización del Edificio Consistorial de Requinoa".

La Providencia del Alcalde, mediante el cual ordena dar cumplimiento al fallo citado y proceder a dejar sin efecto los actos administrativos citados precedentemente.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

CUMPLASE lo resuelto por la Ilustre Corte de Apelaciones de Rancagua y la Excelentísima Corte Suprema en favor de doña María Irma Grayde Grayde, y en contra de la resolución Ord. N° 000961, de 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Requinoa, don Luis Antonio Silva Vargas, sobre Recurso de Casación interpuesto por la I. Municipalidad de Requinoa, el que ordena dejar sin efecto e invalidando los siguientes actos administrativos:

- 1.- Dejase sin efecto Ord. N° 89 de fecha 26.10.205 – Dirección de Obras
- 2.- Déjese sin efecto Ord. N° 961 de 2015 – Alcaldía

ORDENASE a la Directora de Obras Municipal, Srta. Mariela Bermúdez Quezada, invalidar, Permiso de Edificación N° 38 de fecha 14.11.2013 y la Recepción Definitiva de Obras N° 41 de fecha 24 de septiembre de 2014, en el marco del proyecto denominado "**Reposición Parcial y Normalización del Edificio Consistorial**", de acuerdo a fallo que se adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/TAB/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1) ✓

Dirección de Obras (1)

Jurídico (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE